SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y CINCO.

En la villa de Caravaca en [illegible] y cinco de junio de mill y seiscientos y ochenta y cinco años se juntaron en concejo justicia y regimiento se juntaron en la sala capitular como lo an de costumbre para tratar las cosas tocantes al bien [illegible] y [illegible] de esta republica conbeniente a el [illegible] su merced don [illegible] gobernador desta villa [illegible]

— Don [illegible] navarro [illegible]

— Don [illegible] mel [illegible]

— Don Juan [illegible] de [illegible] mendoza

— Don antonio [illegible]

— Don [illegible]

— Don [illegible] martinez

— Don fran.^co [illegible] y [illegible]

— Don [illegible]

— [illegible] don [illegible] ximenez [illegible]

[illegible] ayuntamiento una comision despachada [illegible] marques de [illegible] del consejo de su magestad en su contaduria mayor de hacienda [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] al [illegible] segundo millon y [illegible] que se [illegible] [illegible] comision [illegible] [illegible]

[illegible] que [illegible] [illegible]